



DECRETO EXENTO N° 263
RETIRO, Enero 26 2010.-

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Resolución Exenta N°4621 del 04/12/09, Aprueba Certificación Cesfam.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por Decreto (I) 662.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, Certificación de Centro de Salud Familiar al Consultorio Marta Estévez de Marín de Retiro, que se adjunta al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

AUDIA PARADA FRANCO
ALCALDE (S)

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Unidad Control Interno
Depto. Adm. y Finanzas I. Municipalidad de Retiro
Coordinadores de Sector (3)
Archivo Cesfam Retiro
Archivo Unidad Personal de Salud Municipal
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Archivo Depto. Salud Municipal
CPF/GBT/DMT-DIR/grh.-



GOBIERNO DE CHILE

SERVICIO SALUD DEL MAULE
DEPTO. ARTIC. Y DESARROLLO DE LA RED
AREA MODELO DE ATENCION Y GESTION DE APS

INTE N° 206 / 01.12.09



APRUEBA CERTIFICACION
CESFAM

RESOLUCION EXENTA N° 4621

TALCA, 4 - DIC. 2009

DEPARTAMENTO DE SALUD	
SECRETARIA	
Minuta Ingreso N°	073
Fecha:	20 DIC 2009
Hora:	Medio
Firma del funcionario que recibe	
Observaciones	

VISTOS:

1°.- El Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria de Salud aprobado por el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N° 448 de 20 de Abril de 2007.-

2°.- Las Orientaciones para la Planificación y Programación en Red año 2010, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que señala en relación a la transformación de Consultorios a Centros de Salud Familiar, la responsabilidad conjunta entre Municipios, Servicios de Salud y Centros de Salud, de avanzar en el desarrollo de estrategias que permitan el reconocimiento de estos establecimientos como Centros de Salud Familiar en un 100% al año 2010.

3°.- Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad de Cauquenes, suscrito con fecha 12 de Agosto del 2009, por el cual se transfieren recursos al Consultorio Armando Williams como CESFAM, aprobado por Res. Exenta N° 3702 del 22 de Septiembre de 2009.

4°.- Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad de Constitución, suscrito con fecha 23 de Septiembre de 2009, por el cual se transfieren recursos al Consultorio Cerro Alto como CESFAM, aprobado por Res. Exenta N° 3805 del 30 de Septiembre de 2009.

5°.- Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad de Curicó, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2009, por el cual se transfieren recursos a los Consultorios Sarmiento, Los Aromos, Los Niches, Sol de Septiembre, Curicó como CESFAM, aprobado por Res. Exenta N° 3468 del 08 de Septiembre de 2009.

6°.- Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad de Linares, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2009, por el cual se transfieren recursos a los Consultorios Oscar Bonilla y Valentín Letelier como CESFAM, aprobado por Res. Exenta N° 3607 del 14 de Septiembre de 2009.

7°.- Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad de Maule, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2009, por el cual se transfieren recursos al Consultorio Maule como CESFAM, aprobado por Res. Exenta N° 3470 del 08 de Septiembre de 2009.

8°.- Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad de Molina, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2009, por el cual se transfieren recursos al Consultorio Lontué como CESFAM, aprobado por Res. Exenta N° 3467 del 08 de Septiembre de 2009.

9°.- Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad de Parral, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2009, por el cual se transfieren recursos al Consultorio Arrau Méndez como CESFAM, aprobado por Res. Exenta N° 3472 del 08 de Septiembre de 2009.

10°.- Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad de Pelarco, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2009, por el cual se transfieren recursos al Consultorio Pelarco como CESFAM, aprobado por Res. Exenta N° 3469 del 08 de Septiembre de 2009.

11°.- Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad de Penco, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2009, por el cual se transfieren recursos al Consultorio Penco como CESFAM, aprobado por Res. Exenta N° 3700 del 22 de Septiembre de 2009.

12°.- Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad de Rauco, suscrito con fecha 09 de Septiembre de 2009, por el cual se transfieren recursos al Consultorio Rauco como CESFAM, aprobado por Res. Exenta N° 3792 del 29 de Septiembre de 2009.

13°.- Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad de Retiro, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2009, por el cual se transfieren recursos al Consultorio Marta Estévez de Marín como CESFAM, aprobado por Res. Exenta N° 3790 del 29 de Septiembre de 2009.

14°.- Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad de Romeral, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2009, por el cual se transfieren recursos al Consultorio Romeral como CESFAM, aprobado por Res. Exenta N° 3466 del 08 de Septiembre de 2009.

15°.- Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad de Sagrada Familia, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2009, por el cual se transfieren recursos al Consultorio Sagrada Familia y Villa Prat como CESFAM, aprobado por Res. Exenta N° 3471 del 08 de Septiembre de 2009.

16°.- Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad de Talca, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2009, por el cual se transfieren recursos al Consultorio Carlos Trupp, Julio Contardo y Las Américas como CESFAM, aprobado por Res. Exenta N° 3701 del 22 de Septiembre de 2009.

17°.- Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad de Teno, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2009, por el cual se transfieren recursos al Consultorio Comalle como CESFAM, aprobado por Res. Exenta N° 3703 del 22 de Septiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

1°.- Que conforme al Art. 35 y sgtes. del DS.140/04 los establecimientos primarios de Atención Primaria tienen la condición de Consultorios Generales, Postas Rurales y Estaciones Médico Rurales. Asimismo, los Consultorios Generales tienen por objeto satisfacer las necesidades de atención ambulatoria del nivel primario. Podrán ser urbanos o rurales según su ubicación.

2°.- Que en los últimos años, el Gobierno ha incrementado sustancialmente los recursos en Atención Primaria, con un sostenido aumento del financiamiento y la construcción de numerosos Consultorios. Los Consultorios están siendo diseñados con el propósito de adecuar la planta física a los nuevos requerimientos, del Modelo de Salud Familiar. La base es transformar los Consultorios en Centros de Salud Familiar (CESFAM).

3°.- Que por ende, la condición de Centros de Salud Familiar (CESFAM) es una cualidad que adquiere un Consultorio. Jurídicamente éste sigue siendo un Consultorio, pero su cualidad es la de actuar como CESFAM, dado que se trata de un establecimiento que reúne en sí los principios del Modelo de Salud Familiar (enfoque biopsicosocial, énfasis en la promoción y continuidad de los cuidados).

4°.- Que los Consultorios:
Armando Williams de Cauquenes,
Cerro Alto de Constitución,
Sarmiento, Los Aromos, Los Niches, Sol de Septiembre y Curicó de Curicó,
Oscar Bonilla y Valentín Letelier de Linares,
Maule de Maule,
Lontúe de Molina,
Arrau Méndez de Parral,
Pelarco de Pelarco,
Penco de Penco,
Penco de Penco,



Romeral de Romeral,
Sagrada Familia y Villa Prat de Sagrada Familia,
Carlos Trupp, Julio Contardo y Las Américas de Talca,
Comalle de Teno,

Han asumido la cualidad de operar como un CESFAM, en virtud de los convenios establecidos en los vistos.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me otorgan los artículos 6, 7 y 8 del D. Supremo N° 140 del 2004 del MINSAL; D.S. N° 15 del 27.03.09 del MINSAL; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

RESOLUCION:

1º.- APRUEBESE CERTIFICACION de los Centros de Salud Armando Williams, Cerro Alto, Sarmiento, Los Aromos, Los Niches, Sol de Septiembre, Curicó, Oscar Bonilla, Valentín Letelier, Maule, Lontúe, Arraú Méndez, Pelarco, Penciahue, Rauco, Marta Estévez de Marín, Romeral, Sagrada Familia, Villa Prat, Carlos Trupp, Julio Contardo, Las Ámericas, Comalle como Centro de Salud Familiar (CESFAM) hasta el 31 de Marzo de 2010, fecha en la cual deberán ser evaluados de acuerdo a pautas de certificación 2009 MINSAL.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. JORGE TORO ALBORNOZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE

DR.JTA/ABOG.LFE /DR.RBR /PSIC.GES/cmr

DISTRIBUCIÓN:

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de : Cauquenes, Constitución, Curicó, Linares, Maule, Molina, Parral, Pelarco, Penciahue, Rauco, Retiro, Romeral, Sagrada Familia, Talca y Teno
- ⇨ Ministerio de Salud (División de Atención Primaria y Departamento de Asignación de Recursos de Atención Primaria)
- ⇨ Sr. Subdirector Gestión Asistencial
- ⇨ Sr. Jefe Depto. de Auditoria
- ⇨ Sra. Jefa U. de Tesorería
- ⇨ Sra. Jefa Departamento Articulación y Desarrollo de la Red
- ⇨ Sr. Jefe UCRA Curicó, Talca, Linares y Cauquenes
- ⇨ Sr. Director CESFAM de: Armando Williams, Cerro Alto, Sarmiento, Los Aromos, Los Niches, Sol de Septiembre, Curicó, Oscar Bonilla, Valentín Letelier, Maule, Lontúe, Arraú Méndez, Pelarco, Penciahue, Rauco, Marta Estévez de Marín, Romeral, Sagrada Familia, Villa Prat, Carlos Trupp, Julio Contardo, Las Ámericas, Comalle
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional
- ⇨ Archivo
- ⇨ Oficina de Partes